MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
–
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 241
SANTA FE,

07 JUN 2022

VISTO:

El Expediente N° FG-000265/2022 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la adquisición de equipamiento de almacenamiento, switches y unidades de cintas robóticas para el para el Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dicha contratación se gestiona la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, en virtud del Decreto Nro. 1104/16, que reglamenta el Subsistema de Administración de Bienes y Servicios (Título III) y el Decreto Nro. 914/18;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 116 ss. y cc. de la Ley Nro. 12.510, su Decreto Reglamentario Nro. 1104/16 y a las disposiciones establecidas en la Resolución del Fiscal General Nro. 00255/16, se procede a efectuar el respectivo llamado a Licitación Pública;

Que, no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el costo total de la gestión, por lo que una parte se comprometió preventivamente y, por la otra, se propicia modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N°14.075, en el marco de las

facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial;

Que la gestión excede el límite máximo para realización de licitaciones y concursos según el artículo 36° de la Ley Nro. 14.075 de Presupuesto Año 2022, por lo que se propicia el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares para llevar a cabo la Licitación Pública N° 05/2022.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 63.250.000,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 05/2022, que forma parte integrante de la presente, para la adquisición de equipamiento de almacenamiento, switches y unidades de cintas robóticas para el para el Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación, sobre la base de un presupuesto oficial de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($ 75.750.000,00), importe total de la gestión.

Artículo 3°: Autorízase a la Oficina de Gestiones de Bienes y Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, a efectuar la convocatoria de la Licitación Pública N° 05/2022, publicar en la página Web del Ministerio Público de la Acusación; tramitar la pertinente publicación en el Boletín

Dr. JORGE P. BARLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

Oficial de la Provincia y en diarios de mayor circulación, esto a través de la Secretaría de Comunicación Social del Ministerio de la Gestión Pública del Poder Ejecutivo y cursar las invitaciones a los posibles oferentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 132° de la Ley Nro. 12.510 y Decreto Reglamentario Nro. 1104/16 y las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 00923/19.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2022

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *40* Fecha de registro: 12/05/2022 Fecha de terminación: 12/05/2022

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000265-2 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para adquisición de Equipamientos informáticos - Org. Investigaciones - parcial

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.0.0.6 - FAI	111 - Tesoro Provincial	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	63.250.000,00	No	No
			4.8.0.0 - Activos intangibles	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	63.250.000,00	No	No

Totales

Ampliación: **63.250.000,00** Reducción: **63.250.000,00** Saldo: **0,00**

C.P.N. VALENTINA M. QUERCIA
Subdirectora de Administración
Ministerio Público de la Acusación

Firma responsable: Aclaración:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA
Santa Fe ~ 1° Junta 2933 (Planta alta) / +54 342-4572536/45
contrataciones@mpa.santafe.gov.ar
www.mpa.santafe.gov.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022.- ***EXPTE. N° FG-000265/2022.-***

OBJETO: "Adquisición de equipamiento de almacenamiento, switches y unidades de cintas robóticas para el Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación", según lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, lo especificado en **Anexo I, Anexo II, Anexo III y Anexo IV** y al siguiente **detalle:**

Renglón	Cantidad	Detalle
1	1 (uno)	Un (1) almacenamiento SAN con al menos 230TB de capacidad utilizable instalada según Anexos I y II.
2	4 (cuatro)	Switches Fibre Channel, según Anexos I y III.
3	2 (dos)	Unidades de cinta robóticas, según Anexos I y IV.

1.- ASPECTOS GENERALES

1.1- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

El precio de venta del pliego es de PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS ($30.300,00), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- **Transferencia electrónica bancaria:** a la cuenta No 41722/06 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990041722060 a la orden del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE, desde cualquier banco del país, CUIT del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN: 30-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

71234498-5.

- **Depósito en cuenta bancaria:** cuenta No 41722/06 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990041722060 a la orden del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE, CUIT del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN: 30-71234498-5.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares debe descargarse de la página del Ministerio Público de la Acusación desde el siguiente sitio: mpa.santafe.gov.ar, ingresando al Link ADMINISTRACIÓN - COMPRAS Y CONTRATACIONES.
Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego de Bases y Condiciones.

El mero hecho de adquirir el Pliego de Bases y Condiciones implicará la aceptación total e incondicional y el pleno sometimiento al mismo.

1.2.- FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 08:00 hs a 13:00 hs, en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN sito en calle **1° Junta 2933 – Planta Alta- de la ciudad de Santa Fe, siendo este el único lugar donde se deberán presentar y se recepcionarán las ofertas;** ***donde se entregará recibo por la recepción de las mismas***.

1.3.- FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el **día 26 de Julio de 2022 a las 11:00**, en la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación.

2.- PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1.- PRINCIPIOS GENERALES

La presentación de ofertas se realiza conforme a las disposiciones del punto 4.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales implica la renuncia expresa de los oferentes a toda acción, recurso y/o procedimiento que se aparte del pliego, salvo manifiesta ilegitimidad del acto o normativa cuestionada del Pliego de Bases de Bases y Condiciones en los términos del artículo 14° de la Ley 11.330 revisable en sede administrativa o

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

jurisdiccional. El mero apartamiento de los procedimientos y condiciones fijados en el presente Pliego, inclusive para las consultas e impugnaciones previstas en el mismo, será tomado como un condicionamiento de la oferta, y ocasionará el automático rechazo de la misma y la desestimación de cualquier otra presentación efectuada.

2.2.- SISTEMA DE GESTIÓN

La presente gestión es de alcance nacional y de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las mismas, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego.

2.3.- NOTIFICACIONES

A este efecto, el oferente deberá fijar domicilio e informar dirección de correo electrónico, donde serán válidas las notificaciones que se efectúen en relación a la presente gestión, de conformidad a la cláusula 1.7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Cualquier cambio de estos domicilios deberán notificarse a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN en la forma indicada en el párrafo anterior.

3.- DE LOS OFERENTES

3.1.- RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES

Los Oferentes asumen responsabilidad por la veracidad y suficiencia de la Oferta que presenten y por cualquier perjuicio provocado al Ministerio Público de la Acusación por la inexactitud, falsedad o insuficiencia de sus declaraciones o de la documentación presentada.

4.- DE LAS OFERTAS

4.1.- COSTO

En todos los casos, los costos incurridos para la confección y presentación de las Ofertas serán asumidos por los Oferentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna en ningún caso.

4.2.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

A. Deberán ser presentadas **en original y copia, ambas con idéntica cantidad de fojas,** y de conformidad a lo establecido en el punto 4.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y dar cumplimiento a los demás requisitos establecidos en el mismo.

B. En caso de cotizarse Ofertas Alternativas, las mismas deberán ser presentadas conjuntamente con la Oferta Básica Obligatoria, ***de conformidad a la modalidad autorizada por el Artículo 139 inciso e, punto 7, del Anexo Único del Decreto N° 1104/16.***

4.3.- MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de treinta (30) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, cuatro (4) días hábiles de antelación al día del vencimiento de un período determinado. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de sesenta (60) días corridos en caso de no formularse el renunciamiento precitado.

4.4.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Conforme al artículo 135 de la Ley N° 12.510: "La presentación por el oferente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente".

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

5.- CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1 OFERTA

La oferta estará integrada por los documentos detallados en el punto 4.4. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, a los que se agregará:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales, detallando como mínimo: nombre del contacto, domicilio real, domicilio legal constituido a los fines de las notificaciones relacionadas con la presente gestión, correo electrónico, etc.

2. Índice de la documentación presentada.

3. La oferta firmada por el oferente.

4. Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la oferta.

5. Constancia de adquisición del Pliego.

6. **Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta.**

7. Tasa Retributiva de Servicios $648,00.

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

a. En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.

b. A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los bancos habilitados para el cobro. En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación.

8. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.

9. Certificado Negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos o la Declaración Jurada de que se encuentra presentado un certificado vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.

10. Declaración jurada indicando que la documentación requerida por el Registro de Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, ha sido presentada y se encuentra vigente.

En caso de no estar inscripto en dicho Registro, copia certificada de: constancia de iniciación de trámite en el RUPyCP, Documento Nacional de Identidad o del Contrato Social o estatutos o compromiso de conformación asociativo y del acta de designación de autoridades vigentes.

11. Declaración de constitución del domicilio del oferente y de una dirección de correo electrónico en las que serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones.

12. Declaración Jurada de aceptación de la competencia y Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero y/o jurisdicción, incluyendo la federal.

13. Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad para contratar con el Sector Público Provincial No Financiero, de conformidad al artículo 141° de la Ley N.° 12.510.

14. Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de la Ley N° 13.505, deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia.

15. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior,

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web "DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A".

16. Documentación solicitada en Anexos.

17. Toda otra documentación legal y/o técnica solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

5.2. OFERTA ECONÓMICA

La cotización podrá expresarse en **dólares estadounidenses** y se hará por renglón completo, debiendo cotizar los valores unitarios, el total del renglón y el total general de la oferta. Dicho valor será considerado precio final por todo concepto para el Ministerio Público de la Acusación. El importe deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones y todo otro tipo de gravamen que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridad competente.

5.3. MEJORA DE OFERTA

El Ministerio Público de la Acusación podrá solicitar mejora de precios a las ofertas admisibles que se encuentren mejor colocadas, de conformidad a la modalidad autorizada por el Artículo 133 de la Ley N° 12.510.

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por renglón completo y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias de las normas que conforman el marco jurídico, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Ministerio Público de la Acusación, **para lo que se tendrá en cuenta el plazo de entrega ofrecido.**

7.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS

7.1- FORMAS DE CONSTITUCIÓN

Conforme a lo establecido en el punto 8.1 del Pliego de Bases y Condiciones

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Generales. **En caso de optarse por pagaré, este deberá contener la reposición de sellos correspondiente.**

Considerando que se admiten ofertas en dólares estadounidenses (punto 5.2 del presente pliego) el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor, suministrado por el Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre de las operaciones del día anterior al de su constitución.

7.2.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Deberá constituirse, en pesos, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto.

7.3.- GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN

Se constituirá por el siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

7.4.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

Se constituirá por el tres por ciento (3%) sobre el monto de la oferta del impugnante.

CAPITULO 8
CONDICIONES ESPECIALES

8.1.- LUGAR DE ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados en el inmueble sito en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe. Para coordinar la entrega de los mismos, deberá comunicarse con la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica al teléfono (0342) - 4572536 interno 105/117 (Marcelo Re – Pablo Fruttero).

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

8.2.- FORMA Y PLAZO DE ENTREGA

Los bienes deberán ser provistos dentro del plazo máximo de 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación correspondiente.

8.3.- FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará dentro de los 20 (veinte) días de la fecha de presentación de la factura, previa conformidad del organismo receptor.

A los efectos de la facturación y pago, la conversión de la moneda extranjera (dólares estadounidenses) cotizada, se realizará al tipo de cambio vendedor suministrado por el Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día hábil inmediato anterior a la fecha de emisión de la factura correspondiente.

Para la percepción de los pagos, corresponderá tener vigente la Constancia de Cumplimiento Fiscal emitida por la Administración Provincial de Impuestos (Resolución General N° 19/2011) conforme lo dispuesto en el Anexo del Decreto N° 3035/14.

8.4.- FACTURACIÓN

Facturar: Ministerio Público de la Acusación – C.U.I.T. N.° 30-71234498-5 – 1° de Mayo 2417 SANTA FE – IVA exento – CITESE EN LA FACTURA EL NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Para el caso de factura electrónica, remítase a la siguiente dirección de correo electrónico: presupuesto@mpa.santafe.gov.ar

8.5.- FACULTAD REVOCATORIA

Los instrumentos de convocatoria o contratación deben dejar expresamente a salvo la potestad del titular del Poder Ejecutivo y Presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores, Corte Suprema de Justicia y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de revocarlos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado.

8.6.- REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La Jurisdicción o Entidad contratante podrá también resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas.

CAPÍTULO 9
INCUMPLIMIENTOS DEL ADJUDICATARIO

9.1 PENALIDADES POR MORA EN LA ENTREGA

En caso de mora en la entrega dentro del plazo previsto, se aplicará una multa equivalente al uno por mil (1‰) diario sobre el valor de lo no satisfecho en término.

INFORMES:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

1° Junta 2933 – Planta Alta - SANTA FE

Teléfonos: 0342 – 4572535/36/45 interno 121

Correo Electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

Sitio Web: ***www.mpa.santafe.gov.ar***

Consultas técnicas: Marcelo Re / Pablo Fruttero (Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica): (342) 4572535 int. 105/117

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

ANEXO I

LICITACIÓN PUBLICA N° 05/2022.- ***EXPTE. N° FG-000265/2022.-***

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no debe encontrarse discontinuada (no se aceptaran componentes remanufacturados) y de comercialización vigente, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento de la Provincia, como así también el origen de los mismos.

Se deberá indicar la totalidad de las unidades funcionales, dispositivos y accesorios necesarios para asegurar el eficaz y correcto funcionamiento del equipamiento ofertado, las que a través de este detalle quedarán automáticamente incluidas en el precio total cotizado para los mismos.

La omisión en la oferta de alguna unidad, dispositivo o accesorio que al momento de las verificaciones, a juicio de la Provincia, resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo.

El adjudicatario incluirá toda la documentación de los equipos (literatura descriptiva, guía del usuario, manuales técnicos, etc.), necesaria para la utilización más eficiente y máximo aprovechamiento de las capacidades de los mismos.

2. PRESENTACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

Las características técnicas del equipamiento y dispositivos que se cotizan, deberán especificarse con el nivel de detalle, definiciones y/o datos suficientes que permitan realizar por parte del Ministerio Público de la Acusación el análisis técnico correspondiente.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

FOLLETOS ILUSTRATIVOS: Presentar folletos, publicaciones y/o manuales que avalen las especificaciones técnicas de los productos detallados en la oferta y que contribuyan a facilitar la mejor interpretación de sus características y capacidades. La presentación de los mismos no exime al oferente de la obligatoriedad de describir las características técnicas de todos y cada uno de los puntos que componen las fichas técnicas correspondientes. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, el Ministerio Público de la Acusación podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones adicionales.

MARCA Y MODELO: Se deberá especificar la marca de los productos ofrecidos, tanto de la oferta básica como de sus alternativas.

Asimismo se deberá informar, en caso de existir, modelo o código de artículo de los productos cotizados que permita la identificación de los mismos, conforme la modalidad de mercado para este tipo de bienes.

3. GARANTÍA Y SERVICIO TÉCNICO

Los equipos/software involucrados en la presente gestión deberán contar con la garantía mínima indicada en la ficha técnica que se adjunta, la cual comenzará a regir a partir de la fecha de aceptación definitiva (F.A.D.) brindada por el Ministerio Público de la Acusación. La garantía alcanzará a los repuestos que fueren necesarios para la reparación, sin excepción alguna, como así también la mano de obra, movilidad, permanencia y horas de trabajo, para asegurar el correcto funcionamiento dentro de los plazos estipulados.

El Proveedor deberá asegurar a partir de la Fecha de Aceptación Definitiva (FAD) otorgada por el Comprador el servicio de mantenimiento técnico correctivo que cubra el adecuado funcionamiento de los equipos.

Será deseable que el servicio de soporte y mantenimiento técnico de hardware sea brindado directamente por el fabricante de los productos. El Proveedor y/o fabricante deberá contar con oficinas en la Provincia de Santa Fe, con teléfono fijo y móvil. El servicio será prestado en en el domicilio del usuario, sito en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fe, sin perjuicio que las partes acuerden, sin cargo para el Ministerio Público de la Acusación, que el mismo se brinde en cualquier otro punto de la Provincia.

El servicio técnico de reparación deberá asegurar atención permanente como mínimo en el horario de nueve (9) a diecisiete (17) horas todos los días hábiles de la República Argentina.

Se establece un período máximo de un (1) día hábil desde el momento de notificación del problema hasta la efectiva atención.

El Proveedor deberá asegurar el correcto funcionamiento de los equipos/software, estableciéndose que el Ministerio Público de la Acusación exige una disponibilidad anual de por lo menos el 95% y no aceptará interrupciones por falta de repuestos o de solución técnica que excedan períodos mayores a dos (2) días hábiles corridos o cuatro (4) días hábiles alternados en el mes, a partir del momento en el cual el personal de mantenimiento del proveedor sea comunicado.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

ANEXO II

LICITACIÓN PUBLICA N° 05/2022.- ***EXPTE. N° FG-000265/2022.-***

FICHA TÉCNICA: Almacenamiento SAN **Ref: SAN**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

Especificar MARCA y MODELO.

Especificaciones de Hardware

- El equipo ofrecido debe ser parte de los productos foco del proveedor, no debe tener aviso de discontinuación o fin de venta dentro de cinco (5) años desde la fecha de apertura de la licitación.
- El equipo debe contar con conectividad Front-End a 32Gbps y el back-end debe tener conectividad al menos de 12Gbps, en modalidad directa y no se aceptará opción de Daisy-Chain para los cajones adicionales.
- 2 puertos 32GB FC y 2 puertos 10GB-T por controladora. Deberá poder crecer además por lo menos en otros 4 puertos de 32GB FC por controladora, sin la necesidad de reemplazar controladoras y solo agregando módulos de conectividad HBAs adicionales.
- La solución propuesta no deberá superar la altura de 8U, con todos los componentes necesarios para la correcta instalación en un rack de 19" de ancho y de por lo menos 1000mm de profundidad.
- Se deberá asegurar vía una herramienta de configuración de la marca una velocidad de 90k IOPS (para todo el espacio disponible creado como un único arreglo de disco) en paquetes de 4K Random de lectura/escritura.
- El modelo entregado debe contar con al menos 160GB cache / memoria para operaciones de lectura/escritura y al menos dos procesadores físicos (múltiples cores por procesador) o al menos 28 Cores por controladora.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

- Los datos contenidos en la memoria cache de escritura deben estar protegidos de manera tal que no exista pérdida de datos en caso de problemas o interrupción con la alimentación eléctrica del equipo; el mismo debe garantizar que esta información estará protegida y disponible por al menos 30 días, para que la información no se pierda.
- El equipo ofertado debe permitir una capacidad de almacenamiento permanente de datos de no menos de 1PB utilizable sin compresión ni deduplicación.
- El modelo de equipo ofrecido debe permitir escalar, de manera no disruptiva, a un modelo superior dentro de la misma familia que ofrezca mayor crecimiento en capacidad y desempeño; esto debe ser posible sin necesidad de remplazar componentes más allá de las controladoras del equipo. Este crecimiento debe poder realizarse sin la necesidad de apagar, reiniciar, o sacar de servicio al equipo, manteniendo la operación durante las tareas que se deban llevar a cabo.
- El equipo ofrecido debe ofrecer una disponibilidad de 99,9999% o superior; idealmente debe ir acompañado de una garantía para esta disponibilidad, y la configuración ofrecida con el modelo ofertado debe ser la necesaria en todos sus aspectos para cumplir con esta garantía (inclusive el nivel de servicio como también tiempo de respuesta y solución necesario).
- El equipo ofrecido debe permitir flexibilidad en el crecimiento tanto de capacidad interna como en modalidad Scale-out, utilizando únicamente tecnología propia de clustering del Firmware del equipo ofrecido; de tal manera que permita un crecimiento de al menos 200TB de capacidad cruda (RAW dentro del mismo equipo, y al menos de 3PB RAW en modalidad scale-out; todo esto debe ser posible sin la necesidad de appliance externos.
- No debe existir ningún impacto o degradación de desempeño debido a la falla o salida de servicio de una controladora. El proveedor deberá entregar la documentación que demuestre este punto.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

- El equipo ofrecido debe ser entregado para cumplir con todos los requerimientos de capacidad y desempeño solicitados, y estar configurado para proteger los datos aún ante la falla de hasta tres discos cualesquiera dentro del equipo de manera simultánea evitando la pérdida de datos que exista pérdida de datos. En caso de no poder cumplir con este requerimiento, el proveedor deberá entregar el equipo con un nivel de soporte que garantice el reemplazo de componentes de hardware asegurando el correcto remplazo y funcionamiento del nuevo componente en no más de 24 horas desde el momento en que se haya detectado la falla del disco/drive.

Especificaciones de Servicios/Monitoreo

- Todo el licenciamiento de software y hardware, de ser necesario, debe estar incluido como parte de la solución.
- Debe incluir una solución de monitoreo y análisis para la administración de soporte proactivo. La solución de análisis y monitoreo debe tener capacidad de entregar al menos lo siguiente:
 - Debe contar con un portal de autogestión donde el cliente pueda obtener recomendaciones, estadísticas, etc. sobre todos sus equipos de la familia, sin importar el modelo.
 - Recomendaciones de actualizaciones de Firmware y/o parches de manera proactiva.
 - Debe permitir mantener y acceder a un historial de análisis de tendencias de desempeño y capacidad.
 - Debe contar con un Dashboard ejecutivo, que cubra varios aspectos críticos, como también información en relación a los ahorros de espacio por las diferentes tecnologías de reducción de datos (como Compresión, Deduplicación, etc).
 - Proveer un gráfico completo con la información de "salud" del equipo, y que cuente con la flexibilidad de definir reglas de salud del equipo en

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

base a políticas establecidas.

Especificaciones de Software/Funcionalidades

- No debe existir degradación de desempeño durante la realización de tareas de soporte críticas como por ejemplo actualizaciones de Firmware o instalación de parches, etc.
- El almacenamiento ofrecido debe contar con funcionalidades de eficiencia críticas como compresión y Thin Provisioning, todas estas funcionalidades deben estar habilitadas y con licenciamiento ilimitado, y deben ser implementaciones "in-line" (no se aceptarán opciones con implementaciones post-process).
- La compresión debe poder configurarse y habilitarse para cualquier volumen y tamaño sin importar si está creado sobre discos SSD o magnéticos.
- El equipo ofrecido debe soportar tanto volúmenes comprimidos como sin comprimir al mismo tiempo en el mismo equipo.
- El arreglo de discos ofrecido debe soportar al menos 1000 snapshots (o point in time copies) por cada LUN / Volumen. El proveedor debe utilizar una tecnología eficiente que no genere impacto en el desempeño, como por ejemplo ROW (Redirect on Write) o superior.
- El equipamiento ofrecido debe permitir la replicación de datos de manera nativa, sin necesidad de appliances o software externo.
- La solución ofrecida debe permitir contar con diferentes políticas de resguardo en base a snapshots para sitios de producción y DR.
- El equipo ofrecido debe contar con la capacidad de replicar solo cambios incrementales entre ambos sitios (Primario y Secundario).
- El equipo entregado debe soportar múltiples sesiones de snapshots, clones o réplicas sin que esto genere impacto en el desempeño.
- El proveedor entregará, junto con el equipo, todas las licencias necesarias para contar con todas las funcionalidades habilitadas y funcionando, para

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

cubrir la capacidad máxima soportada por el modelo de equipo entregado. Estas funcionalidades abarcarán, pero no se limitarán a: Snapshots, Snapshots integrados/administrados por aplicaciones, clones, replicación, QoS, Configuración y administración de LUNSs, Encriptación, Análisis y monitoreo remoto. No deben existir requerimientos de licenciamiento futuro para crecimientos de capacidad. Cualquier otro tipo de licencia requerido para cumplir con los requerimientos de este RFP también deberán ser ofrecidos / incluidos como parte de la oferta. En caso de olvido u omisión de una licencia para habilitar una funcionalidad que no fuera detectada correrá totalmente a cargo del proveedor.

La oferta presentada deberá contemplar todos los componentes necesarios para que la solución ofrecida quede completamente funcional, incluyéndose switches de fibre channel, la cantidad de patchords de fibra óptica (de por lo menos 3 metros de longitud) para la conectividad de todos los puertos de fibra óptica disponibles en el storage, así como cualquier otro componente de hardware/software necesario a tal fin. En el caso de tener que incluir switches de fibre channel, se deberán incluir por lo menos 2 (dos), los que deberán cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo III del presente pliego.

Garantía y servicio técnico mínimo requerido: sesenta (60) meses, soporte minino 7x24.

El service será provisto in-situ por la empresa proveedora dentro de las 48hs hábiles de reportado el incidente en todo el territorio provincial durante el período de garantía a cargo del proveedor y deberá cubrir la totalidad de los componentes del equipamiento ofertado.

Curso de capacitación en la operación y administración del dispositivo, dictado por personal debidamente calificado, para el personal del área de Infraestructura de la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica. El temario de la capacitación será acordado con el responsable del área.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Notas:

- El equipamiento deberá entregarse con el firmware en su última versión liberada al mercado para todos sus componentes.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

ANEXO III

LICITACIÓN PUBLICA N° 05/2022.- ***EXPTE. N° FG-000265/2022.-***

FICHA TÉCNICA: Switches Fibre Channel **Ref: SFC**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

Especificar MARCA y MODELO.

- Como mínimo, ocho (8) puertos de fibra óptica de 32 Gbps habilitados, con 4 (cuatro) módulos de 32Gbps y 4 (cuatro) puertos de 16Gbps instalados y completamente licenciados para el uso de todas sus características. Capacidad de crecimiento de por lo menos hasta 24 puertos en el mismo chasis.
- Ancho de banda total superior a 700Gbps.
- Por lo menos, con los siguientes servicios disponibles: adaptive Networking (Ingress Rate Limiting, Traffic Isolation, QoS), Fabric Performance Impact (FPI) monitoring, Advanced Zoning (default zoning, port/WWW zoning, broadcast zoning, target-driven zoning); Dynamic Fabric Provisioning (DFP), Dynamic Path Selection (DPS), Frame Redirection, Frame-based Trunking; No Integrated Routing; IPoFC, Management Server; Reliable Commit Service (RCS).
- Completamente licenciado para ser administrado remotamente, por lo menos con las siguientes opciones: SSH, HTTP/HTTPS, SNMP, CLI, entre otros.
- Actualización de firmware no-disruptiva.
- Como mínimo con soporte para las siguientes características de seguridad: DH-CHAP (between switches and end devices), FCAP switch authentication; HTTPS, IPsec, IP filtering, LDAP with IPv6, Open LDAR, Port

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Binding, RADIUS, TACACS+, user-defined Role-based Access Control (RBAC), Secure Copy (SCP), Secure RPC, Secure Syslog, SSH v2, SSL.

- Opciones de diagnóstico: ópticos y para cables, incluyendo loopback eléctrico/óptico, link traffic/latency/distance, flow mirroring; built-in flow generator, POST and embedded online/offline diagnostics, including environmental monitoring, FC ping and Pathinfo (FC traceroute), frame viewer, non-disruptive daemon restart, optics health monitoring, power monitoring, RAStrace logging, and Rolling Reboot Detection (RRD).
- Chasis de 1U de altura de rack, con todos los componentes necesarios para la correcta instalación en un rack de 19" de ancho y de por lo menos 1000mm de profundidad.
- Se deberán proveer tantos patch de fibra OM4, con conectores LC/LC, de por lo menos 3m y no más de 5m, como puertos habilitados de este tipo tenga cada uno de los switches.

La oferta presentada deberá contemplar todos los componentes necesarios para que la solución ofrecida quede completamente funcional.

Garantía y servicio técnico mínimo requerido: sesenta (60) meses, soporte minino 7x24.

El service será provisto in-situ por la empresa proveedora dentro de las 48hs hábiles de reportado el incidente en todo el territorio provincial durante el período de garantía a cargo del proveedor y deberá cubrir la totalidad de los componentes del equipamiento ofertado.

Curso de capacitación en la operación y administración del dispositivo, dictado por personal debidamente calificado, para el personal del área de Infraestructura de la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica. El temario de la capacitación será acordado con el responsable del área.

Notas:

- El equipamiento deberá entregarse con el firmware en su última versión liberada al mercado para todos sus componentes.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

ANEXO IV

LICITACIÓN PUBLICA N° 05/2022.- ***EXPTE. N° FG-000265/2022.-***

FICHA TÉCNICA: Unidad de cinta robótica — Ref: UCR

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

Especificar MARCA y MODELO.

- Unidad robótica de backup a cinta.
- Soporte para cintas LTO-9 Utrium.
- Capacidad para por lo menos dos grabadoras. Una grabadora instalada.
- El mínimo de cartuchos que aceptará el dispositivo sin necesidad de gabinetes de expansión será de 40. Capacidad para 40 cartuchos instalada.
- 60 cartuchos LTO-9.
- 5 cartuchos de limpieza.
- Conexión por FibreChannel de no menos de 8Gbps, LC/LC Multi-mode.
- Fuente de alimentación redundante. Deberá influir los cables de alimentación para cada fuente.
- La solución propuesta no deberá superar la altura de 3U, con todos los componentes necesarios para la correcta instalación en un rack de 19" de ancho y de por lo menos 1000mm de profundidad.
- Interfaz de administración remota integrada. En producto de administración deberá correr en el mismo dispositivo.
- Compatibilidad con el ecosistema actual del MPA.
- El producto será instalado y configurado en cada sede del MPA en donde se indique que irá uno, sin que esto implique ningún tipo de costo adicional por fuera de la oferta presentada.
- Garantía 5 años, con soporte 24x7.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

La oferta presentada deberá contemplar todos los componentes necesarios para que la solución ofrecida quede completamente funcional.

Garantía y servicio técnico mínimo requerido: sesenta (60) meses, soporte minino 7x24.

El service será provisto in-situ por la empresa proveedora dentro de las 48hs hábiles de reportado el incidente en todo el territorio provincial durante el período de garantía a cargo del proveedor y deberá cubrir la totalidad de los componentes del equipamiento ofertado.

Curso de capacitación en la operación y administración del dispositivo, dictado por personal debidamente calificado, para el personal del área de Infraestructura de la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica. El temario de la capacitación será acordado con el responsable del área.

Notas:

- El equipamiento deberá entregarse con el firmware en su última versión liberada al mercado para todos sus componentes.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación